



el reparto, que arde en todas sus partes, reintegrar lo que correspondiera hasta el día en que firmaron contra las obligaciones, previniendo se ponga en conocimiento del Ayuntamiento, y que sea á responsos al individuo firmante como tal arrendador, y a sublevar en la fueros de esta Provincia el importe de los tributos anticipados que debe abonar, como tambien que se pague en sus totos el capitulo firmante a lo que se practica en el termino de esta Capital y Pueblos inmediatos en cuanto a las ventas al por menor de los artículos que contribuyen la renta; y enterados los dos individuos si se hallan presentes, manifestaron estar conformes con lo que se previene por el Sr. Governador en el oficio mencionado. Y el Sr. Alcalde después se dio parte al mismo, por la falta de concurrencia de la mayoría del Ayuntamiento, mediante á no haber presentados causas legítimas para su no comparencia á esta sesión. Con lo que se concluyó este acto que firmaron de

